

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE LOS ANDES Nit: 800019112 – 2



D.M.100 - 15 - 033

Los Andes - Sotomayor, 03 de mayo del 2022.

Señores:

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE FAUNA Y BIENESTAR ANIMAL

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible Gobernación de Nariño

Ref. Carta de compromiso

Yo, YONNY FERNANDO DELGADO MONTENEGRO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.089.242.765 de Los Andes, en calidad de representante legal de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS ANDES en aras de solicitar el desarrollo de una jornada de esterilización con la Unidad Móvil, me comprometo a lo siguiente:

- Realizar la convocatoria, de acuerdo a las fechas programadas para el municipio y una vez cumplan los requisitos mencionados.
- Prestar colaboración en logística (Capital Humano) para la recepción y manejo de los animales, durante todo el desarrollo de cada jornada.
- Disponer de un lugar estratégico para ubicar la unidad móvil de esterilización dentro del municipio el cual tenga vigilancia y cuidado.
- Gestionar los permisos respectivos ante la autoridad competente para disponer de un punto eléctrico para acometida de 110 voltios en el lugar donde se va a ubicar la unidad móvil de esterilización.
- Disponer de estadía y alimentación para el equipo de trabajo (para 10 personas)
- Compromiso de disposición de residuos peligrosos para dar cumplimiento al plan de Gestión Integral de residuos de la unidad móvil de esterilización.
- Asegurar el suministro a manera de contrapartida, de medicamentos e insumos el cual se definirá una vez identificado el número de animales.
- Estar pendientes y revisar el estado de la solicitud a través de la plataforma web <u>https://dalelapata.narino.gov.co/</u>
- Estar a cargo del cuidado post operatorio de a aquellos animales en condición de calle siempre y cuando sean priorizados.
- A trabajar de manera articulada con organizaciones animalistas o entidades interesadas si así se lo requiere.
- Disponer de un técnico electricista profesional competente, para realizar las conexiones eléctricas requeridas.
- Disponer de Médico veterinario o Médico Veterinario Zootecnista según lo estipulado en el ARTÍCULO 3°. De la ley 2054 de 2020. "los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado".

Proyecto: Henrry Enriquez	Reviso: Henrry Enriquez	Aprobó: Yonny Delgado
Original: Gobernación de Nariño	Copla: Archivo Despacho	Follos: Página 1 de 2

Sueños hechos realidad iBuen Gobierno!





REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE LOS ANDES



Nit: 800019112 - 2

Realizar pedagogía y sensibilización a la población beneficiaria sobre el proceso de esterilización y cuidados post operatorios antes del desarrollo de la jornada.

Para cualquier comunicación directa se delega a:

HENRY TOMAS ENRIQUEZ AREVALO

cargo: TÉCNICO DE SANEAMIENTO

celular: 31134894655

mail. henriquez2678-gmail.com

YONNY FERMANDO DELGADO MONTENEGRO ALCALDE MUNICIPAL DE LOS ANDES

Aprobó: Yonny Delgado Reviso: Henrry Enriquez Proyecto: Henrry Enriquez Folios: Página 2 de 2 Original: Gobernación de Nariño Copia: Archivo Despacho







Código Postal: 526520